

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ANTONIO CARLOS PAVA PÉREZ

Fecha: Miércoles 22 de septiembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-025-2013-00385-00

Hora de inicio: 12:36 P.M.

Hora de terminación: 12:59 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y treinta y seis minutos de la tarde (12:36 P.M.) del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas e informe de guarda al interior del proceso de interdicción de **ANTONIO CARLOS PAVA PÉREZ**, radicado bajo el No. 2013-00385 proveniente del Juzgado Séptimo (7°) de Familia de Descongestión de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho, la invitación a los siguientes correos electrónicos: matildeperez80@yahoo.es, correspondiente a la guardadora principal, señora MATILDE PÉREZ TAPIA y al correo amgleyes@hotmail.com, correspondiente a la apoderada de la parte actora, Dra. ANA MARÍA GARCÍA BAENA.

A la audiencia asistió la guardadora principal, señora MATILDE PÉREZ TAPIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.528.891 de Santa Marta - Magdalena con Tarjeta

Profesional No. 62.443 del C.S.J., junto con la persona en condición de discapacidad, ANTONIO CARLOS PAVA PÉREZ.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora quien manifestó el estado de salud de ANTONIO es estable; es tratado por psiquiatría; relacionó los medicamentos que se le suministran; también tiene problemas de hemorroides y es revisado por proctólogo, también tiene controles por medicina interna; ANTONIO tiene 46 años; está afiliado a Sanitas EPS y Colsanitas por medicina prepagada; que el 9 de septiembre de 2021 tuvo control por psiquiatría; que ANTONIO realiza actividades como pintar; que a ANTONIO no se le puede exigir tanto, pero él ayuda a lavar la loza, salen a caminar; tiene controles por azúcar y se debe cuidarle la alimentación; que ANTONIO se baña solo, ayuda a ordenar su clóset, la acompaña al Banco y a hacer diligencias, antes cuando salió de la institución era más temeroso, pero ahora es más sociable; que tiene previsto trasladarse de ciudad por problemas de salud pero está a la espera de la reliquidación de la pensión.

Posteriormente, la señora MATILDE PÉREZ TAPIA, manifestó revocarle el mandato conferido a la Dra. ANA MARÍA GARCÍA BAENA; por lo cual, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P., admitió la revocatoria.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde (12:59 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dacdc6fe-89f7-42d7-ba75-5c1aeb70cc9b?vcpubtoken=a75a3cac-3f8d-4e90-882b-6946e6b9b466>

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/dacdc6fe-89f7-42d7-ba75-5c1aeb70cc9b?authToken=a01b94dc-a944-4e19-b738-5c7ce4577ce9>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1ec67b31cf3a3b2bdf41827c61eab96b913e36f1b2195443e784ec162d28
d01**

Documento generado en 22/09/2021 02:30:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>